



Guía para afiliados a Bienestar

Qué es el Bienestar y cómo funciona

1. Objetivo del Bienestar en el Sector Público

Proporcionar a sus afiliados y cargas familiares reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios de carácter médico, económicos, sociales y demás prestaciones que se indican en el Reglamento, cooperando a la elevación de sus condiciones de vida.

2. Normativa

Se crean mediante sus propios estatutos o reglamentos, los que deben ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento General contenido en el D.S. N° 28, de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y reglamento propio definido por DS N°25 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social publicada en Diario oficial 11/11/2021.

Resolución anual emitida por el Servicio de Salud que regula en específico las coberturas y beneficios disponibles para sus afiliados.

3. Beneficiarios

Funcionarios titulares o contrata, también aquellos que hayan jubilado siendo funcionarios de la institución.

4. Fiscalización

La fiscalización de los servicios de bienestar compete a la **Superintendencia de Seguridad Social (Suseso)** y **Contraloría General de la República**, de acuerdo a sus Leyes Orgánicas.

5. Financiamiento

El Servicio de Bienestar obtendrá su financiamiento a través de:

- Aporte institucional con sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes, vale decir el SSVSA aporta un monto de dinero por cada socio activo. No realiza aporte institucional por socios pasivos, éstos deben aportar dicho monto establecido anualmente por Resolución.
- Aporte mensual de los afiliados, activos de 1.2% de la remuneración imponible
- Aporte mensual de los afiliados jubilados o pasivos de hasta el 1% de su pensión, porcentaje que fijará anualmente el Consejo Administrativo, más la cantidad correspondiente al aporte institucional;
- Con los intereses de los préstamos que otorgue el Servicio de Bienestar a sus afiliados;



Sentido Solidario

Todas las cuotas y el aporte institucional más otros aportes, constituyen **un fondo común**, del cual se financian el pago a los beneficios de todos los socios, por lo tanto, **mientras más socios tengamos, ¡más beneficios podemos financiar!**

La pertenencia a Bienestar tiene un carácter solidario, pone el interés colectivo por sobre el interés o beneficio individual.

Por lo que, si por algún tiempo algún socio no solicita reembolsos, si bien no se beneficiará individualmente, en la mirada colectiva y solidaria contribuirá al financiamiento de los beneficios de los demás socios, en especial de quienes perciben menores remuneraciones.

6. Jurisprudencia

Dictámenes emitidos por SUSESO y Contraloría General de la República sobre materias propias de Bienestar.

7. ¿Cómo se administra el Servicio de Bienestar?

La administración corresponderá al **Consejo Administrativo de Bienestar (CAB)** quienes duran **2 años en sus cargos, con derecho a voz y voto**, integrado por:

- El Director del Servicio o la persona que éste designe en su reemplazo, quien lo presidirá.
- El Jefe del Departamento Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud

3. Una Asistente Social de Bienestar de la red del servicio de salud, elegida por las propias asistentes sociales de Bienestar.
4. Un Director de hospital de la red del Servicio de Salud designado por el Director del Servicio.
5. **Cuatro representantes de los afiliados**, uno de los cuales será designado por la Asociación de Funcionarios con mayor cantidad de sus integrantes afiliados a bienestar, los otros 3 escogidos por votación democrática.

El jefe del Servicio de Bienestar actuará como Secretario del Consejo, teniendo en él derecho a voz pero no a voto.

Requisitos para ser elegido como representante de los afiliados o socios en el CAB:

- a) Ser afiliado al Servicio de Bienestar con una antigüedad no inferior a dos años
 - b) No ser integrante del Consejo Administrativo en representación de la entidad empleadora
 - c) No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna durante el año anterior a la elección
 - d) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Servicio de Bienestar
 - e) Los demás requisitos que establezca el Reglamento de cada Servicio de Bienestar
- Cada afiliado a Bienestar votará por una sola persona y se elegirán como representantes los afiliados que obtengan las más altas mayorías.
 - Se elegirán como suplentes los que obtengan las mayorías siguientes.
 - Los suplentes reemplazarán a los titulares de acuerdo al orden que resulte de las votaciones obtenidas por ellos.
 - Los representantes titulares y suplentes de los afiliados al Consejo Administrativo durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período más.

El Consejo Administrativo sesionará ordinariamente a lo menos una vez al mes y citado por escrito por el Jefe de Bienestar del Servicio de Salud.

Sesionará en forma extraordinaria cuando proceda y sólo podrán tratarse las materias determinadas en la convocatoria o en el acuerdo que las originen, se citará del mismo modo que para sesiones ordinarias.

8. Requisitos para ser socia/a o afiliado a Bienestar

Requisitos:

1. Calidad jurídica **Titular o Contrata**
2. Contar **con 3 meses de antigüedad en la calidad jurídica y 3 meses de continuidad o respaldo hacia el futuro** registrado en sistema sirh al momento de postular.

Completar el formulario “Incorporación de socios”, presentarlo personalmente en oficinas de Bienestar o enviarlo al correo centralizado de recepción de beneficios **bienestar.hcvb@redsalud.gov.cl**.

Cada socia/o activo de Bienestar aporta con una **cuota mensual** que corresponde al **1.2% de tu renta imponible**, la que **se descontará automáticamente de la remuneración mensual**.

Todos nuestros afiliados pueden invitar a sus compañeros de trabajo a integrarse al Bienestar y participar activamente, **estamos en campaña permanente de nuevos socios/as!**

9. Deberes de los afiliados

Para acceder a los beneficios disponibles para nuestros afiliados, es fundamental informarse sobre los marcos legales y regulación del Servicio.

1. Leer Decreto Nº28 general
2. Leer Decreto Nº25 Reglamento específico del Bienestar del SSVSA
3. Leer Resolución anual de Beneficios del SSVSA
4. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los marcos legales y normativos.
5. Primero informarse para luego realizar reclamos.
6. Verificar el pago mensual de su cuota, **en especial si solicita permiso sin goce de sueldo** (consultar procedimiento en estos casos).
7. Participar en las distintas actividades recreativas, educativas y de representación como postularse a ser integrante del CAB o participar en el Comité de Delegada/os de Bienestar entre otros.

10. Funcionamiento del Servicio de Bienestar en el SSVSA

Funciona centralizadamente en el Servicio de Salud (SSVSA), la mayoría de los establecimientos de la red del servicio cuentan con un Servicio o Unidad de Bienestar que gestiona las solicitudes e inquietudes de los asociados, entre otras materias asociadas a recursos humanos. El Bienestar central del SSVSA realiza la atención de los socios pasivos o jubilados.

En el Hospital Carlos Van Buren la Unidad de Bienestar tiene dependencia directa de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y trabaja en colaboración con otras Unidades de la Subdirección.

El equipo está conformado por:

TRABAJADORAS SOCIALES

Jefatura

Elizabeth Muñoz Arancibia / anexo 324682
Correo: elizabethl.munoz@redsalud.gov.cl

Patricia Maldonado Araneda / anexo 324112
Correo: patricia.maldonadoa@redsalud.gov.cl

Lidia Parra Castillo / anexo 324906
Correo: lidia.parra@redsalud.gov.cl

Correo beneficios bienestar.hcvb@redsalud.gov.cl

Secretaría de Unidad

María Soledad Valdés / anexo 324113
Correo: mariasoledad.valdes@redsalud.gov.cl

Las Dependencias Físicas están ubicadas en el **Edificio Otorrino Oftalmología, tercer piso**, cuenta con 2 oficinas.



UNIDAD DE BIENESTAR

LA UNIDAD DE BIENESTAR DEL PERSONAL DEL HOSPITAL CARLOS VAN BUREN, TIENE COMO MISIÓN OTORGAR ATENCIÓN SOCIAL EFICIENTE A SUS AFILIADOS Y GRUPO FAMILIAR, CON UN ENFOQUE BIOPSIOSOCIAL CON ACENTO EN EL CICLO VITAL.

NUESTRA UNIDAD GESTIONA PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE SE INDICAN EN LOS DECRETOS SUPREMOS N° 28 Y N° 25 QUE RIGEN A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR. LA GESTIÓN DE BIENESTAR SE ENCUENTRA CENTRALIZADA EN LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO DONDE FUNCIONA EL BIENESTAR CENTRAL Y CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR QUIENES DEFINEN EN RESOLUCIÓN ANUAL LA FORMA EN LA QUE LAS UNIDADES DE BIENESTAR DE LA RED DEL SSVSA GESTIONAN BENEFICIOS.

EL CAMPO DE INTERVENCIÓN DE BIENESTAR SE EXTIENDE A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EN TEMAS SOCIALES SENSIBLES ENTRE OTROS EL MONITOREO DEL AUSENTISMO LABORAL, CONTRIBUYENDO ASÍ AL DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO.

11. Atención Social

Nuestros afiliados pueden solicitar orientación social presencial en dependencias de la Unidad de Bienestar.

12. Gestión de Beneficios:

Cada afiliada/o puede presentar sus solicitudes de beneficios de **dos formas**:

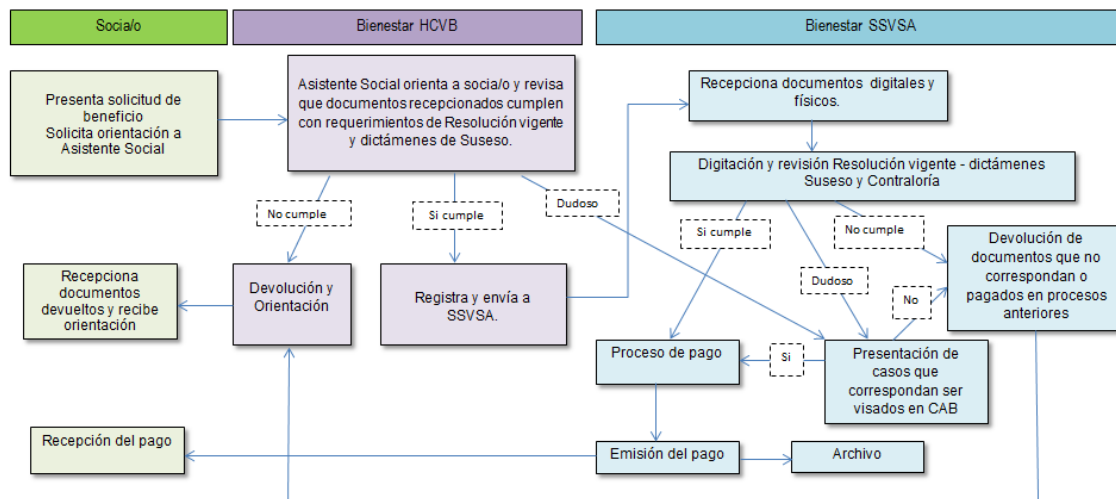
1. Con **documentos físicos**, los que debe depositar en los buzones ubicados en primer piso torre médica y tercer piso del edificio de Otorrino Oftalmo.
2. De **manera digital**, enviando la solicitud de beneficios al correo centralizado de recepción de solicitud de beneficios **bienestar.hcvb@redsalud.gov.cl**

Todos los formularios de Bienestar se encuentran disponibles en INTRANET y página web del hospital, así como información sobre el funcionamiento del Bienestar.

13. Flujo de gestión de beneficios

FLUJO GESTIÓN DEL PAGO DE BENEFICIOS EN BIENESTAR HCVB-SSVSA

*CAB: Consejo administrativo de bienestar
*Suseso: Superintendencia de Seguridad Social



14. Instancias de Participación disponibles para los afiliados a Bienestar

1. Comité de Delegada/os
2. Consejo Administrativo de Bienestar (CAB)
3. Instancias educativas
4. Instancias de difusión
5. Instancias recreativas

Invitamos a todos nuestros afiliados a participar activamente en estas instancias de participación.

En especial la participación en el **Consejo Administrativo de Bienestar CAB**, pues tú puedes representar dudas o inquietudes que pueden ser consideradas en esta instancia de decisión así como participar en la evaluación de beneficios postulados por los afiliados.



Código QR
Resolución Anual
de Beneficios
vigente

TE BUSCAMOS A TI!
CAMPAÑA PARA NUEVOS SOCIOS

Estar bien
Bienestar

Hemos pasado un tiempo complejo y desde Bienestar queremos apoyarte

Actuamos sobre un pilar solidario entregando apoyo en prestaciones médicas, sociales y económicas

HOSPITALIZACIÓN E INTERVENCIÓN

- Hospitalización \$ 200.000.
- Intervención quirúrgica \$ 340.000.
- Anestesia \$ 44.000.
- Arsenalera \$ 44.000.
- Medicamentos \$ 200.000.
- Insumos \$ 120.000.
- Atención odontológica \$ 280.000.

SUBSIDIOS GRUPO FAMILIAR

- Matrimonio \$ 90.000
- Nacimiento \$ 106.000
- Fallecimiento afiliado \$ 191.000
- Mortinato \$ 85.000
- Fallecimiento cónyuge y cargas familiares \$ 223.000

SUBSIDIOS CATÁSTROFE

- Incendio pérdida total de la vivienda \$ 350.000
- Incendio daños parciales en la vivienda \$ 260.000
- Ayuda catástrofe Covid-19 \$ 90.000

SUBSIDIOS EDUCACIONALES

- Enseñanza parvularia \$ 50.000
- Enseñanza básica y especial \$ 50.000
- Enseñanza media \$ 50.000
- Ens. técnica nivel superior \$ 55.000
- Enseñanza universitaria \$ 75.000

PRESTAMOS

- Préstamos médicos \$500.000 hasta 12 meses
- Préstamos de auxilio \$170.000 hasta 10 meses
- Préstamo de auxilio por sismo, catástrofe o incendio \$800.000 hasta 24 meses
- Préstamo habitacional, hasta el 50% del ahorro para la vivienda con tope de \$700.000 hasta 24 meses.
- Préstamo habitacional por reparación o ampliación de vivienda propia \$500.000 hasta 24 meses
- Consulta médica, Inecmanita y junta médica \$ 160.000.
- Consulta médica generalista \$ 40.000.
- Tarifa especializada por profesional médico \$ 160.000.
- Consulta y tratamiento especializado por personal profesional o médico \$ 200.000.

Si eres contrata o titular acércate a las oficinas de Bienestar

Nos encontramos en el tercer piso del Edificio de Otorrino **bienestar.hcvb@redsalud.gov.cl**
Anexo: 324113
INSCRÍBETE !